

**RESOLUCION N.º 268
(08 DE SEPTIEMBRE DE 2022)**

“Por medio del cual se actualiza el instrumento archivístico de índice de Información reservada y clasificada”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA.

En uso de sus facultades Legales, Estatutarias y especialmente las conferidas por el Acuerdo No. 023 de diciembre 15 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los artículos 20 y 74 de nuestra Constitución política, toda persona tiene derecho a recibir información veraz e imparcial y a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley.

Que, según lo dispuesto por la Ley 1712 de 2014 *“Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional”* Artículo 2 Establece que el principio de publicidad, consistente en que toda información en posesión o bajo control y custodia de un sujeto obligado según su naturaleza de entidad pública no puede ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal.

Que, así mismo el Artículo 5, de la mencionada ley señala el ámbito de aplicación en calidad de sujeto obligado que en efecto son todas las entidades públicas incluyendo las pertenecientes a todas las ramas del poder público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.

Que, el artículo 20 de la Ley 1712 de 2014, dispone la obligatoriedad que tenemos como entidad de mantener un índice actualizado de los actos, documentos e informaciones como clasificados o reservado, de conformidad a la citada ley. El índice incluirá sus denominaciones, la motivación y la individualización del acto en que conste tal calificación.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto se:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el índice de información reservada y clasificada según las disposiciones normativas aplicables a los documentos existentes y bajo administración, custodia y conservación por parte de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona.

**RESOLUCION N.º 268
(08 DE SEPTIEMBRE DE 2022)**

“Por medio del cual se actualiza el instrumento archivístico de Índice de Información reservada y clasificada”

ARTÍCULO SEGUNDO: La responsabilidad de reserva y clasificación de custodia está a cargo de la entidad y su cuerpo de funcionarios, a quienes corresponde hacer buen uso de la información conforme a disposición, publicidad, acceso, entrega o negación de esta bajo normatividad justificada.

ARTÍCULO TERCERO: Se realizará actualización pertinente bajo la observación u orientación de la subdirección administrativa en conjunto equipo jurídico asesor disponible en la entidad.

PARÁGRAFO: El profesional Especializado de Control interno verificará el debido cumplimiento de las disposiciones dictadas en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente disposición es aplicable a todos los documentos descritos en el desarrollo de la presente resolución y que en consecuencia la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona genere o reciba en ejercicio de los procesos misionales, estratégicos, de apoyo, seguimiento y control sobre los cuales impere la ley y las demás disposiciones normativas que así lo dispongan.

ARTÍCULO QUINTO: Aplicación de las generalidades mínimas definidas por la ley 1712 de 2014 y del decreto 1081 de 2015 Artículo 2.1.1.5.2.2 así como de las demás disposiciones inmersas o en efecto adicionen, deroguen o modifiquen las normas en este artículo mencionadas según sea el caso.

GENERALIDADES

RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD:	E.S.E Hospital San Juan de Dios - Pamplona.
NIT O IDENTIFICACION:	890.501.019-9
DEPARTAMENTO:	Norte de Santander.
MUNICIPIO:	Pamplona.
ORDEN:	Departamental.
SECTOR:	Salud.
PROCESO DE APOYO:	Gestión Documental.
FORMATO:	Datos abiertos – Excel
IDIOMA DE INFORMACION:	Español.
COBERTURA:	Regional.
FRECUENCIA DE ACTUALIZACION:	Según disposición y cambios normativos.

**RESOLUCION N.º 268
(08 DE SEPTIEMBRE DE 2022)**

"Por medio del cual se actualiza el instrumento archivístico de índice de Información reservada y clasificada"

NOMBRE DE LA INFORMACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	LEY DE APLICACIÓN Y PROTECCIÓN.	MEDIO DE SOPORTE
HISTORIAS CLINICAS	RESERVADA	Ley 1581 de 2012 Art 6 Ley 1437 de 2011 Art 24 Resolución 0839 de 2017 Art. 11 Resolución 1995 de 1999 Art. 1	Físico y Electrónico.
HISTORIA LABORAL Y HOJAS DE VIDA	RESERVADA	Ley 1755 del 2015 Art 24	Físico y Electrónico.
EXPEDIENTES JUDICIALES Y DISCIPLINARIOS	CLASIFICADA	Ley 1564 de 2012	Físico y Electrónico.

ARTÍCULO SEXTO: La presente rige a partir de la fecha de expedición y se hace obligatoria su articulación con los procesos de apoyo de la gestión documental de la entidad, hace parte integral de la presente el formato hoja de cálculo- Excel según disposición normativa y publicado en la página web institucional.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona, a los (08) días del mes de septiembre (09) de dos mil veintidós (2022).

HERNANDO JOSÉ MORA GONZÁLEZ
Gerente

Aprobó: Edith Johanna Rojas Villamizar
Subdirectora Administrativa.

Revisó: Elizabeth Sánchez Barroso
Asesora Jurídica.

Proyectó: **Bladimir Sánchez.**